

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 137/2021

Fecha Resolución: 05/02/2021

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. HAYMAS CONSULTORIO.

Visto el expediente de modificación de créditos 4/2021 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una serie de partidas cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiadas con bajas en créditos de otras partidas que se estiman prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Debido a la pandemia generada por el COVID-19, se produjo un repunte importante de casos positivos en nuestra localidad, lo que ha provocado que numerosos vecinos y vecinas tengan que acudir al centro de salud para someterse a las pruebas PCR. Estas pruebas, por protocolo sanitario, se realizan en el exterior del centro de salud, teniéndose que realizar a la intemperie pese a las adversidades climatológicas de los meses invernales. Es por ello que, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1512/2020, de 31/12/2020 rectificada por la Resolución de Alcaldía nº 93/2021, de 27/01/2021 se contrataron 4 haymas para el resguardo de los vecinos y vecinas que acuden al centro de salud a realizar las pruebas PCR.

Ante la inminente tercera ola en la que estamos inmersos y el aumento de casos positivos municipales, este Ayuntamiento necesita continuar con la contratación en régimen de alquiler, de las 4 haymas instaladas en los exteriores del centro de salud desde el 11 de enero al 11 de marzo de 2021.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto, el órgano competente para efectuar la misma es el Alcalde.

Visto el expediente número INT/D/21/0133 de modificación de créditos número 4/2021 y el Informe favorable de Intervención.

Por todo ello tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 4/2021, con número de expediente INT/D/21/0133 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE (€)	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE (€)
Festejos. Estudios y trabajos técnicos. 33810/22706	2.000,00	Ambulatorios. Otros gastos diversos. 31210/22699	2.000,00
TOTAL	2.000,00	TOTAL	2.000,00

Código Seguro De Verificación:	U1GQWHtE72WD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	05/02/2021 11:01:51
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	05/02/2021 11:29:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1GQWHtE72WD/D2B2wxPLg==		





Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifica a los efectos de fe pública.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	U1GQWHtE72WD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	05/02/2021 11:01:51
	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	05/02/2021 11:29:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U1GQWHtE72WD/D2B2wxPLg==		

